

ESTÁNDAR ÉTICO DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL Y ESTATALES ANTICORRUPCIÓN

A las y los integrantes de los Comités de Participación Ciudadana del Sistema Nacional y Estatales Anticorrupción, nos ha sido encomendada una labor en extremo delicada que requiere ser emprendida conforme a principios éticos claros y verificables, razón por la cual se propone la enunciación explícita del presente estándar ético, proponiendo su adhesión a quienes compartan la perspectiva sobre los principios enunciados:

Integridad

La lucha contra la corrupción no admite dobleces ni ambigüedades, por lo que como CPC me comprometo a actuar en un marco de una honestidad manifiesta y evidente, haciendo mención explícita de los criterios y razonamientos que dictan mi proceder, así como facilitando la transparencia proactiva que permita su verificación.

Lealtad

Como CPC he protestado lealtad a la República y las leyes que la hacen posible, por lo que no puedo servir ni serviré a ningún otro interés personal, de grupo o político que entren en conflicto con este encargo; por ello la legislación comprende requisitos que establecen clara distancia con las alternativas partidistas y el primer cuadro de administraciones emergidas de procesos electorales protagonizados por ellas. El doble propósito que esta distancia pretende garantizar, es que la lucha contra la corrupción no sea secuestrada o utilizada por ningún partido o grupo político, por lo que manifiesto mi propósito de no permitirlo en mi persona o en mis pares.

Por lo tanto, me comprometo a no emplear esta responsabilidad como plataforma política personal, absteniéndome de ser nominado a cualquier cargo de elección popular por lo menos en el proceso inmediato posterior al término de mi nombramiento.

La lealtad al encargo que ejerzo debe ser clara e incuestionable, por lo que me excusaré de cualquier decisión que pudiera dar la mera impresión de un conflicto de interés y conminaré a mis pares a proceder de igual forma.

Imparcialidad y Objetividad

En consonancia con el principio de lealtad, me comprometo a tomar y apoyar decisiones con base en razonamientos claros y explícitos, elaborados conforme a la razón y el método, que den fe que no son inspirados en el deseo de favorecer o perjudicar a grupos o alternativas político-partidistas.

Dado que la corrupción no conoce colores de partido o facción y con objeto de salvaguardar la esencia y apariencia de la imparcialidad y objetividad que debo al encargo, manifiesto aquí mi disposición a evitar expresiones que enaltezcan o denosten a las alternativas o actores políticos vigentes, no por no tener derecho a ello sino para evitar que se utilicen tales expresiones como evidencia o percepción de conflicto de interés.

Legalidad y Legitimidad

Toda acción o propuesta de nuestros órganos colegiados deben encontrarse en consonancia con el marco legal vigente con el propósito de asegurar su eficacia y honrar la necesaria cultura de la legalidad en la lucha contra la corrupción. Adicionalmente, consideraremos el criterio de legitimidad definido como la importancia en las formas adecuadas de implementar lo que las leyes prescriben, de acuerdo con los propósitos que los inspiran. El respeto tanto en forma legal como en el fondo axiomático que la inspira, normarán mi proceder.

Profesionalismo

El encargo que me ha sido encomendado requiere un empeño y dedicación esencial al mismo, por lo que no puede ni deber ser tomado a la ligera tanto por los que lo ejercemos con un compromiso que atiende a nuestras competencias por mérito, como por las legislaturas que determinan el presupuesto del Sistema o de las instituciones públicas que conforman al Comité Coordinador; me comprometo a entregar resultados de calidad verificable en tiempo y forma, previamente definidos en nuestros planes de trabajo realizados bajo una lógica de eficacia y eficiencia. Me comprometo a involucrarme en la lógica colegiada que este Sistema exige y a invitar a que mis pares hagan lo propio, en progresivo orden de exigencia.

NOTA:

De conformidad con el lineamiento TERCERO de los Lineamientos de la Red Nacional de Comités de Participación Ciudadana, el proceder de la Red deberá observar los principios rectores que rigen el servicio público; a saber: legalidad, objetividad, profesionalismo, honestidad, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito y toda vez que la legislación aplicable precisa que los integrantes de los CPCs deben ser ciudadanos reconocidos por su probidad personal y prestigio profesional, destacados por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, se espera de los integrantes de la Red una conducta y proceder apegados a un estándar ético superior.